

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 09 de Junio de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.210/2017.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.464 sobre Asistentes de la Educación; Decreto Alcaldicio N° 1.333/17 de fecha 04 de Abril, que aprueba contratos en base a honorarios para el Programa de 4 a 7, entre ellos a doña Natalia Contreras Pérez, a partir del 03 abril de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017; Carta de renuncia voluntaria emitida por la prestadora, por medio del cual comunica su decisión de no continuar trabajando para el Municipio a partir del 31 de Mayo de 2017.



DECRETO:

Declárese el término de la relación contractual y la prestación de servicios, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **NATALIA ISABEL CONTRERAS PÉREZ**, [REDACTED] Monitora del Taller de Folclore, por la **Renuncia Voluntaria**, efectiva a partir del **31 de Mayo de 2017**.

2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación, déjese establecido que no existe ninguna contraprestación u honorarios pendientes entre las partes.

3.- Notifíquese el Decreto al interesado, a través del Departamento de Servicios Traspasados.

Fdos. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/pdv
Distribución:
Interesado
Carpeta Personal
Servicios Traspasados
Dirección de Control